

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.454

LEY 3454

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3454

LEY 3454

NOTA: Ver Ley 3730 que prorrroga por dos años los términos fijados en el art.3 de la presente Ley.

Se autoriza a la Municipalidad de Pergamino a ceder al Gobierno de la Nación un terreno para edificio de la Escuela Normal.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Pergamino para escriturar a nombre del Gobierno de la Nación, una manzana de terreno de su propiedad, con destino a la edificación de la Escuela Normal Mixta.

ARTÍCULO 2°. Esta manzana de terreno es la ubicada entre las calles: General Pinto, Vía Italia, Nueve de Julio y Doctor Echeverría, de la planta urbana de la ciudad de Pergamino, cuya donación ha sido sancionada por el Concejo Deliberante Municipal.

ARTÍCULO 3°. La autorización a que se refiere el Artículo 1º caducará a los dos años de la promulgación de la presente, si dentro de ese plazo no se diera principio de edificación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3454. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).